



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MDJ

Jequetepeque, 25 de julio del 2024



## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque en Sesión Ordinaria, de fecha 24 de julio del 2024,

VISTO:

El Informe N° 111-2024-GSPMA-MDJ, de fecha 11 de junio del 2024, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024.MDJ

**POR CUANTO:**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Jequetepeque, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR,** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque que como anexo de 17 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR,** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR,** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR,** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. DEJAR,** sin efecto la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDJ, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JEQUETEPEQUE  
ALCALDÍA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE  
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: mjtpq@hotmail.com  
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
JEQUETEPEQUE

# PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes  
Gestión 2023 - 2026



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# CONTENIDO

<b>1. TITULO DEL PROGRAMA.....</b>	<b>3</b>
<b>2. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3. UNIDAD ENCARGADA.....</b>	<b>4</b>
<b>4. DIAGNOSTICO SITUACIONAL .....</b>	<b>5</b>
<b>5. MISIÓN Y VISION .....</b>	<b>8</b>
<b>6. OBJETIVOS .....</b>	<b>8</b>
<b>7. MARCO LEGAL .....</b>	<b>8</b>
<b>8. POBLACIÓN OBJETIVO .....</b>	<b>12</b>
<b>9. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES .....</b>	<b>14</b>
<b>10. ALIADOS ESTRATÉGICOS .....</b>	<b>16</b>
<b>11. FINANCIAMIENTO.....</b>	<b>17</b>
<b>12. REPORTE DE ACTIVIDADES .....</b>	<b>17</b>



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## 1. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

***Programa Municipal EDUCCA – Jequetepeque***

## 2. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.



La Municipalidad Distrital de Jequetepeque, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia por parte de la ciudadanía, además de su desconocimiento sobre los problemas ambientales de la localidad, la ignorancia y la escasa motivación para su cambio de conducta que interrumpe la conservación de la calidad ambiental del distrito.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque (Programa Municipal EDUCCA- Jequetepeque) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del Distrito de Jequetepeque, lo que ha aportado al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

### **3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA**

La Municipalidad Distrital de Jequetepeque cuenta con la siguiente Gerencia involucrada en materia de Educación Ambiental:

#### **3.1. GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**

La Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, es el órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar el cumplimiento de las actividades relacionadas a la protección del medio ambiente, el cual incluye el recojo y disposición de la basura y la limpieza de la localidad, así como el impulso al aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales, y mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Jequetepeque

Son funciones de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, relacionados con la materia, las siguientes:

- a) Programar, Proyectar, Priorizar, Elaborar, ejecutar y monitorear los planes, estrategias, políticas y actividades, de Gestión Ambiental y de uso sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con la normatividad vigente.
- b) Elaborar, actualizar el Plan Integral de Gestión Ambiental en Residuos Sólidos del distrito, así como proponer y ejecutar los programas de limpieza pública y ampliación de las áreas verdes.





**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- c) Promover, difundir, incentivar y apoyar programas de educación ambiental la participación ciudadana en la gestión ambiental local.
- d) Ejecutar física y financieramente los proyectos, de Gestión Ambiental, Recursos Naturales, forestal, etc.
- e) Evaluar y supervisar los programas de mantenimiento, embellecimiento, riego, recuperación y ampliación de parques, jardines y bermas centrales

#### **4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

El principal problema ambiental que se ha identificado en el distrito de Jequetepeque está relacionado con el bajo nivel cultural ambiental de los ciudadanos y ciudadanas que conforman la localidad.

Esto ocurre principalmente por el desconocimiento de las variadas normativas de carácter ambiental que son aprobadas a través de los tres niveles del gobierno; además de las inadecuadas prácticas ambientales que realizan, y la escasa motivación de la población por un cambio de conducta, asimismo, por los insuficientes espacios de participación en actividades ambientales que servirían para involucrar a la comunidad en la conservación y protección del medio ambiente.

Ello trae como consecuencia el incumplimiento de la normativa ambiental, la alteración de los ecosistemas, la contaminación de los componentes agua, aire y suelo, y el consecuente deterioro de la calidad de vida de la población.

Por ejemplo, entre las principales problemáticas ambientales identificados en el distrito de Jequetepeque están los incendios forestales que son causados por la acción humana al realizarse sin la adecuada precaución durante la habilitación de chacras de cultivo con la quema de pastos, malezas, rastrojos agrícolas y residuos, generando problemas mayores con consecuencias muy negativas porque destruyen la vegetación y ponen en peligro los cultivos agrícolas, eliminan la vida en el suelo, contaminan las aguas, contaminan la atmósfera, y sobre todo, ponen en riesgo la salud y la vida de los seres vivos. Asimismo, las actividades agrícolas utilizan dosis considerables de fertilizantes y pesticidas en los





**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

cultivos, contaminando los suelos y pudiendo contaminar el recurso hídrico al esparcir los nutrientes sobrantes por filtración o escorrentía en las aguas superficiales y subterráneas, además de alterar la calidad del aire. Por otra parte, la actividad ganadera es otra fuente de generación de gases de efecto invernadero que producen contaminación atmosférica, sumado a las malas prácticas como la quema de residuos sólidos que contribuyen a la contaminación ambiental en el distrito de Jequetepeque.

Es por ello que, el propósito de fomentar la conciencia ambiental, promover la educación ambiental, facilitar la colaboración entre diferentes actores interesados y empoderar a la comunidad para que participe activamente en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente es una alternativa para combatir el deterioro ambiental.

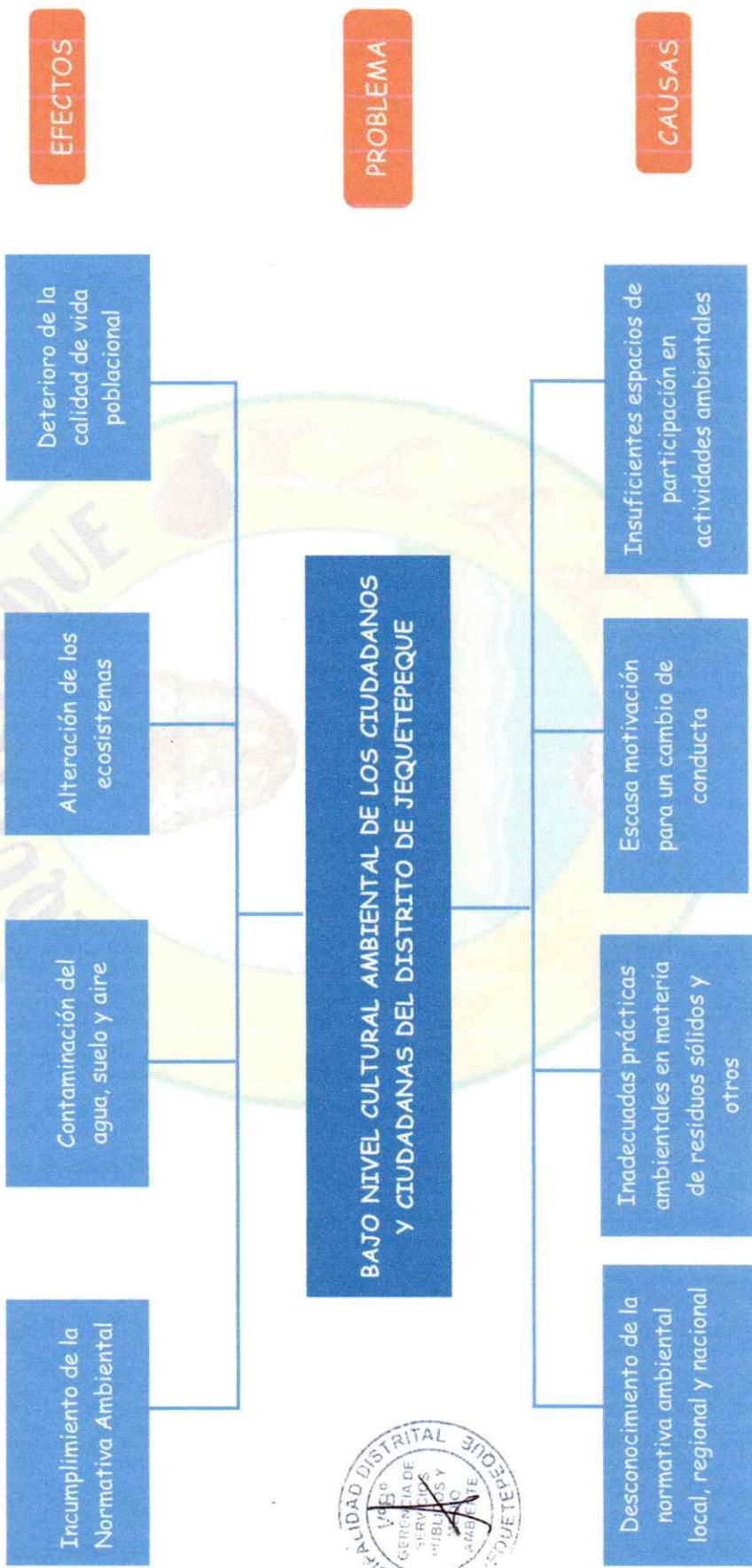




**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Figura 1.** Identificación de causas y efectos en el principal problema ambiental





**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## 5. MISIÓN Y VISION

### a. Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de la localidad.

### b. Visión

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

## 6. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Jequetepeque, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Jequetepeque.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## 7. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

## 7.1 NORMAS NACIONALES

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.





**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).





**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA. Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

## 7.2 NORMAS LOCALES

- Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDJ que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

En el título V Información y Educación Ambiental, se indica los siguientes artículos:

### Artículo 27.- Educación Ambiental

La Municipalidad Distrital de Jequetepeque promueve la educación ambiental a través de las siguientes actividades en el marco del Programa EDUCCA - Jequetepeque:

La municipalidad cumple con los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con ese objetivo establecidos por el MINAM.

### Artículo 28.- Estrategias y actividades de educación ambiental

La Municipalidad Distrital de Jequetepeque elabora planes, las estrategias y actividades para contribuir a la educación ambiental, las que están dirigidas a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

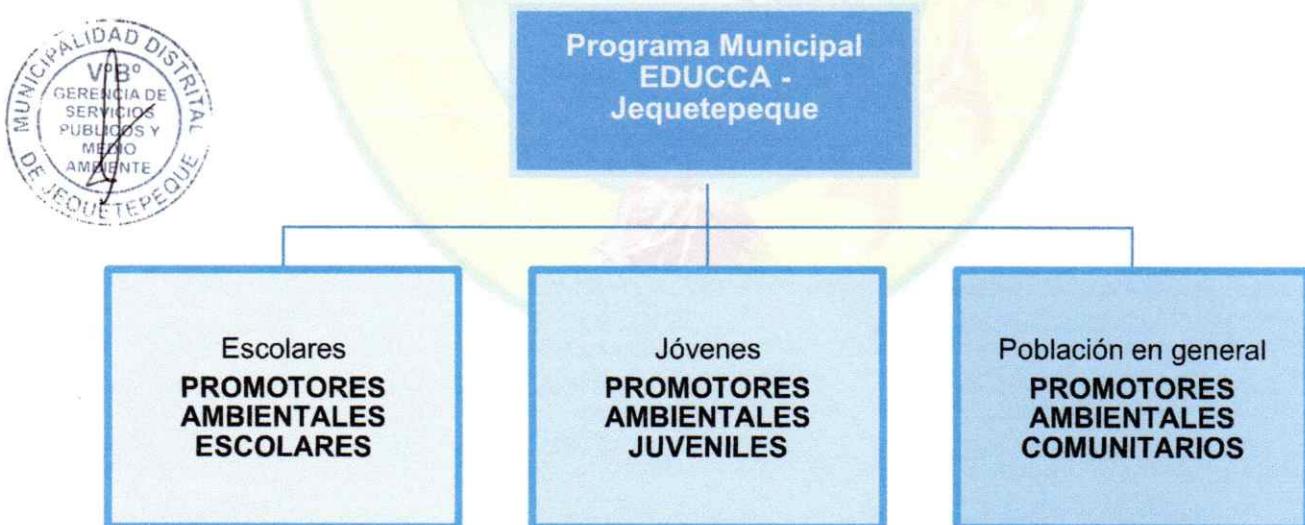
## 8. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Jequetepeque, cuenta con la siguiente población objetivo:

**Figura 2.** Población objetivo del Programa Municipal EDUCCA Jequetepeque





**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**a. Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

**b. Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

## 9. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES	INDICADORES
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>	
1.1	<p><b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAE acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li><li>• Número de PAE capacitados.</li><li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li><li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li><li>• Número de PAE reconocidos.</li><li>• Número de docentes reconocidos.</li><li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li></ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>	
2.1	<p><b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li><li>• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.</li><li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li></ul>



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>
2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li><li>• Número de PAJ reconocidos.</li></ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li><li>• Número de PAC reconocidos.</li></ul>



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## 10. ALIADOS ESTRATÉGICOS

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad Distrital de Jequetepeque	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gerencia Municipal</li><li>• Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente</li><li>• Comisiones de Regidores</li><li>• Oficina de Secretaría General y Archivo (tiene a cargo los especialistas de Imagen Institucional)</li><li>• Oficina de Planificación y Presupuesto</li><li>• Gerencia de Infraestructura, desarrollo urbano y rural</li></ul>
Comisión Ambiental Municipal (Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDJ)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.</li><li>• Agente Municipal</li><li>• PNP de Jequetepeque</li><li>• Centro de Salud Jequetepeque</li><li>• Educación Jequetepeque</li><li>• Subprefectura Jequetepeque</li><li>• Juntas Vecinales Jequetepeque</li><li>• Asociación Ayúdanos a Ayudar de Jequetepeque</li><li>• Empresas de Jequetepeque</li><li>• Juzgado de Jequetepeque</li></ul>

ALIADOS EXTERNOS	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mercado</li><li>• Empresas</li><li>• Restaurantes y negocios locales</li></ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gobierno Regional de La Libertad</li><li>• Autoridad Nacional del Agua</li><li>• Policía Nacional del Perú</li></ul>



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ministerio del Ambiente</li></ul> |
|--|---|

## 11. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Jequetepeque, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Jequetepeque.



## 12. REPORTE DE ACTIVIDADES

El seguimiento y evaluación debe estar compuesto por una serie de indicadores, los mismos que permitan medir el nivel de implementación adecuada del plan y la consecución de los resultados establecidos en relación a las Líneas de acción identificadas.

El seguimiento será semestral y la evaluación final será anual y consistirá en la revisión de los principales avances de las actividades y/o logros alcanzados cualitativa y cuantitativamente, los principales problemas presentados en la ejecución de las actividades, las propuestas de medidas correctivas a realizar y sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, presentará al Ministerio del Ambiente, los tres (03) reportes, los cuales comprenden la evaluación (02 Reportes) y seguimiento (01 Reporte) del Plan de trabajo del año fiscal que esté en curso.